

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la provincia = (Ley de 3 de Noviembre de 1837) No podrá insertarse nada en este periódico sin autorizacion del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en la Imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rúa, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado a domicilio. En dicha Imprenta se admiten los anuncios. La suscripcion se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Beneficencia.

NUM. 336.

La duracion del cargo de Vocal de las Juntas municipales de Beneficencia, segun se dispone en el párrafo 2.º del art. 9.º de la ley de 20 de Junio de 1849, es solo de dos años.

Nombrados para el bienio de 1859 al 60 los que actualmente componen los de esta provincia, deben cesar en el ejercicio de las funciones que en tal concepto desempeñan al terminar este año.

Por lo mismo encargo a los Señores Alcaldes que para el día 15 de Diciembre próximo, remitan a la Secretaria de este Gobierno propuesta en terna de las personas que consideren mas á propósito para Vocales de las espresadas Juntas, con arreglo á lo prescrito en el art. 8.º de la citada ley respecto á la clase y número de las que hayan de formarlas, segun el vecindario de cada pueblo: teniendo presente, que en virtud de lo que se dispone en el referido párrafo 2.º del art. 9.º de la misma, pueden ser incluidos en las propuestas los que en el dia ejercen tan honorífico cargo.

Zamora 27 de Octubre de 1860.— El Gobernador, Francisco Sepúlveda.

Art. 3.º de la ley de Beneficencia. Artículo 8.º Las Juntas municipales de Beneficencia se compondrán:

Del Alcalde ó quien haga sus veces. Presidente.

De un Cura parroco en los pueblos donde no hubiere mas de cuatro parroquias: de dos donde pasarea de este número.

De un Regidor; de dos en el caso de exceder de cuatro el número de los que componen el Ayuntamiento.

Del Médico titular, y en su defecto de un facultativo domiciliado en el pueblo.

De un Vocal mas, si los vecinos del pueblo no llegan á 200, y de dos si exceden de este número.

Todos estos Vocales serán nombrados por el Jefe político á propuesta del Alcalde.

Del patrono de un establecimiento que se halle destinado á socorrer á hijos del pueblo, con tal que estuviere domiciliado en el mismo, y si fuesen varios, de dos que propondrá el Alcalde.

Subsecretaria. = Negociado 4.º

SECCION DE GOBIERNO.

NUM. 337.

En el día 19 del actual se ha fugado del hospital de San Juan de Astorga la presa por delito de robo Francisca Fernandez Lopez, natural del Padrón, cuyas señas se espresan á continuacion.

Estatura regular, edad como de 24 años, cara larga, descolorida, un poco picada de viruelas, viste á estilo gallego, anda algo coja de la pierna derecha, y en su rodilla tiene una úlcera reciente, causada por una cantárida; suele andar en compania de quinquilleros.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á inquirir su paradero, poniéndola á dispo-

sicion del Juzgado de Astorga caso de ser habida.

Zamora 29 de Octubre de 1860.— Francisco Sepúlveda.

NUM. 338.

El día 26 del actual se ha aparecido en esta ciudad una vaca entre la manada de lás de D. Francisco Veloso, la cual se halla depositada por disposicion del Alcalde.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á noticia de su dueño, á quien se le entregará dando las señas y pagando el gasto que hubiese causado.

Zamora 29 de Octubre de 1860.— Francisco Sepúlveda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Consumos.

El Sr. Gobernador civil de la provincia en orden de 27 del presente mes, y en reclamacion de esta Administracion, ha impuesto 20 rs. de multa á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, por no haber presentado en la Administracion á pesar del mucho tiempo trascurrido los espedientes de remates de la contribucion de consumos, sus repartimientos, ó certification de estar administrados los derechos por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, cuya multa será exigida en esta oficina en el papel correspondiente, al tiempo de en-

tregar dichos documentos, para lo cual se les concede el término de 12 días que darán principio desde la publicacion de este anuncio; en el concepto que pasado que sea dicho término sin haber cumplido con cuanto se les previene, quedan además conminados por dicho Sr. Gobernador con la de 4 rs diarios por cada día de los que trascurran de aquel plazo.

Zamora 29 de Octubre de 1860.— Manuel Jesús Bustelo.

Pueblos que se citan.

- Argusino.
- Asturianos.
- Bóveda (la)
- Boya.
- Brime y Sog.
- Cobrerros.
- Fornillos de Fermoselle.
- Fresno de Sayago.
- Gamonés.
- Lósacio.
- Maide.
- Manganeses de la Lampreaña.
- Manganeses la Polvorosa.
- Micereces de Terá.
- Mogatar.
- Morales de Rey.
- Moreruela de Tábara.
- Muelas de los Caballeros.
- Palazuelo de Sayago.
- Pego.
- Pereruela.
- Pontejos.
- Robleda.
- Rosinos de la Requejada.
- Rosinos de Vidriales.
- Samir de los Caños.
- San Pedro de Ceque. (1859-1860)
- San Pedro de la Viña.
- Sta. Colomba de las Carabias.
- Sta. Colomba de las Monjas.
- Sobradillo de Palomares.
- Tagarabuena.
- Villanueva del Campo. (1859-1860)
- Villar del Buey.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la provincia de Zamora.

Circular.

Son repetidas las ordenes que, en consonancia con las de la Superioridad, ha dirigido esta Administracion á los Alcaldes de la provincia, para que á fin de cada trimestre remitan una certificacion espresiva de las cantidades ingresadas en Depositaria por rentas de los bienes de propios, siquier sean negativas; y con menosprecio de aquellas y casi terminado el mes actual, no se han recibido las del tercer trimestre, ni su importe, de los pueblos que á continuacion se espresan, á cuyo representante se advierte por última vez que por triste y doloroso que sea para la Administracion el uso de los medios coercitivos que las instrucciones proporcionan para hacer cumplir sus mandatos, está muy dispuesta á emplearlos contra los que, desoyendo este recuerdo, dejen trascurrir el término de 10 dias, desde su publicacion en el periódico oficial, sin perjuicio de considerarles incursos en el caso de desobediencia.

Zamora 29 de Octubre de 1860.— Prudencio Iglesias.

Nota de los Ayuntamientos á que se hace referencia en la precedente circular.

- Almaráz. Andavías. Arcenillas. Arquillos. Aspariegos. Benavente. Benjiles. Belvér. Bretó. Cañizal. Carbajales de Alba. Castrillo de la Guareña. Castroverde de Campos. Cerecinos de Campos. Cerecinos del Carrizal. Coreses. Ceadea. Cubo de tierra del Vino. Fermoselle. Folgoso de la Carballeda. Fuente la Peña. Fuentesauco. Fuentessecas. Galende. Gallegos del Pan. Gallegos del Rio. Jambrina. Madridanos. Maire de Castroponce. Milla de Arzon. Mayalde. Monfarracinos. Montamarta. Morales del Rey. Morenuela de los Infanzones. Navianos de Valverde. Pajares. Peleas de Arriba. Peñausende. Perilla de Castro. Piedrahita de Castro. Pobladura de Valderaduey. Pobladura del Valle. Pontejos. Publica de Valverde. Quintanilla de Urz. Quiruelas de Vidriales. Remesal.

- Riego del Camino. San Cebrian de Castro. S. Cristóbal de Entreviñas. San Esteban del Molar. San Marcial. S. Martin de Valderaduey. San Miguel del Valle. Sta. Clara de Avedillo. San Ciprian. Tabara. Tapiotes. Toro. Id. (Comunidad de la Tierra.) Torres. Valparaiso. Vezdemarban. Villalazan. Villalonso. Villalpando. Villalube. Villanueva de Azoague. por Castro-Pepe. Villaralbo. Villárdiga. Villarrin de Campos. Zamora.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la provincia de Zamora.

Relacion de las adjudicaciones en esta provincia, acordadas por la Junta superior de ventas del Reino en sesion de 20 de Setiembre último.

Table with 2 columns: Nums. del inventario and REMATE. Rs. vn. containing 19 numbered entries of land and property sales with their respective values.

Table with 2 columns: Description of property and value. Contains 38 numbered entries of land and property sales with their respective values.

Table with 2 columns: Description of property and value. Contains 16 numbered entries of land and property sales with their respective values.

107 Heredad en término de Rionegro del Puente que perteneció a la Beneficencia de la Carballeda, id. id., á D. Alonso Sanliago, vecino de Mombuey, en 1523

109 Heredad id. id. id. 1123

110 Heredad id. id. id. 1923

111 Dos tierras id. id. id. á D. Ramon Zorrilla del Arbol, en 700

112 Heredad id. id. id. á D. Alonso Santiago, vecino de Mombuey, en 1550

113 Tres prados id. id. id. 523

114 Heredad id. id. id. 4123

114 Solar en y de los propios de Fuentes de Ropel, id. id. á D. Antonio Vecino, del mismo pueblo, en 2000

115 Solar en y de los propios de Moraleja del Vino, id. id. á D. José Almazán, vecino del mismo pueblo en 1780

115 Heredad en término de Rionegro del Puente que perteneció a la Beneficencia de la Carballeda, id. id. á D. Alonso Santiago vecino de Mombuey, en 825

116 Tierra id. id. id. 850

116 Solar en y de los propios de Moraleja del Vino, id. id. á D. Pedro Rodriguez, vecino del mismo pueblo, en 547

117 Solar id. id. id. á Don Lázaro de las Heras, vecino del mismo pueblo en 335

117 Tierras en término de Rionegro del Puente que pertenecieron a la Beneficencia de la Carballeda, id. id. á D. Alonso Santiago, vecino de Mombuey en 1123

118 Solar en y de los propios de Moraleja del Vino, id. id. á D. Mateo Palacios, vecino del mismo pueblo, en 746

119 Solar id. id. á D. Ildefonso Luermo, vecino de id. en 2340

120 Solar id. id. á D. Miguel Dominguez, id. id. 2520

121 Heredad en y de los propios de Fontanillas de Castro, id. id. á D. Joaquin Castaño, id. 56100

121 Solar en y de los propios de Moraleja del Vino, id. id. á D. Manuel Lopez, vecino del mismo pueblo en 2780

122 Solar id. id. á D. Lázaro de las Heras, id. id. 2640

123 Solar id. id. á D. Luis Barrón id. id. 2380

123 Prado en término de Janquera de Tera que perteneció a la Beneficencia de la Carballeda, id. id. á D. José Garcia Miguez, vecino de Mombuey, en 820

124 Heredad id. id. id. 8000

125 Heredad id. id. id. 2300

126 Tierras en término de San Juanico el Nuevo que pertenecieron a id. id. id. á D. Antonio Navas vecino de Zamora, en 4200

127 Solar id. id. id., 3200

Id Solar en y de los propios de Moraleja del Vino, id. id. á D. Bernardo Manso, vecino del mismo pueblo, en 2200

128 Solar id. id. á D. Atanasio Fernandez, id. id. en 2230

129 Heredad, prados, corinas y huerto en término de Paramio, que pertenecieron a la Beneficencia de la Carballeda, id. id. á Don Ramon Zorrilla del Arbol, vecino de Zamora en 8000

131 Heredad en término de Villardefarfon id. id. á Don Jacinto Llamas, vecino del mismo pueblo, en 12100

132 Heredad id. id. id. 42100

133 Solar en y de los propios de Moraleja del Vino, id. id. á D. Lázaro de las Heras, vecino del mismo pueblo en 2200

140 Dos tierras en término de Cabañas de Benavente que pertenecieron a la Beneficencia de la Carballeda, id. id. á D. José Garcia Miguez, vecino de Mombuey, en 520

Id Solar en y de los propios de Moraleja del Vino, id. id. á D. Gabriel Alonso, vecino del mismo pueblo, en 1500

141 Solar id. id. á D. Manuel Perez, id. id. 2200

142 Solar id. id. á D. Lázaro de las Heras, id. id. 1900

Id Heredad en término de Palacios, que perteneció a la Beneficencia provincial, id. id. á D. Francisco Rodrigo, vecino de dicho pueblo, en 13500

144 Panera en y de los propios de Andavías, id. id. á D. Miguel Cabezas, vecino del mismo pueblo, en 1100

148 Dos solares en y de los propios de Torre del Valle id. id. á D. Antonio Perez Andrés, vecino de Zamora, en 230

150 Nueve vigésimas partes de heredad en término de Villaralbo y Zamora que pertenecieron a la Beneficencia provincial, id. id. á D. Juan Crespo, vecino de Villaralbo, en 66700

152 Heredad en término de la Hiniesta, de igual procedencia que la anterior, id. id. á D. Benito Bernardo, vecino de San Lázaro de Zamora en 17200

153 Dehesa en los términos de Moral y Moralina que perteneció a la Beneficencia

provincial, id. id. á D. Francisco Ferrero, id. 200002

156 Monte en y de los propios de San Roman del Valle, id. id. á D. Rafael Rabalán, vecino de Benavente, en 60000

163 Heredad en término de Villalpando que perteneció a la Beneficencia id. id. á D. Manuel Prieto en 73600

165 Heredad id. id. á Don Ezequiel Redondo, id. id. 90100

166 Heredad en y de los propios de Villalonso, id. id. á D. Antonio Perez Andrés, vecino de Zamora en 26450

166 Heredad en término de Garrapatas, que perteneció a la Beneficencia de la Carballeda id. id. á D. Alonso Santiago, vecino de Mombuey, en 10230

167 Tierras en término de Pozuelo y otros que pertenecieron a la Beneficencia id. id. á D. Simón de Anton, vecino de dicho pueblo, en 9100

167 Tierra en y de los propios de Villalonso, id. id. á D. José Esteban, vecino del mismo pueblo, en 23960

186 Plantío en término de Torre del Valle procedente de sus propios, id. id. á D. Santiago Garcia, vecino del mismo pueblo en 421

193 Plantío en y de los propios de Tabara id. id. á D. Santiago Beneitez, vecino del mismo pueblo en 7480

194 Heredad id. id. id. 3000

214 Heredad en y de los propios de Arquillos id. id. id. á D. Gerónimo Cuadrado, vecino del mismo pueblo, en 23300

224 Pradera en y de los propios de Tapiotes, id. id. á D. Tomás Delgado, vecino del mismo pueblo, en 3320

239 Plantío y hera en y de los propios de Monfarraciños, id. id. á D. Francisco Gutierrez, vecino de Zamora, en 8100

273 Primer Quiñon de heredad en y de los propios de Villalpando, id. id. á D. Agustín Mercado, rematante en Madrid, en 109600

Id Segundo Quiñon id. id. id. 87700

Id Tercer Quiñon id. id. id. 87600

Id Cuarto Quiñon id. id. id. 42100

Id Quinto Quiñon id. id. id. 309700

Id Sexto Quiñon id. id. id. 73600

Id Séptimo Quiñon id. id. id. 88740

Id Octavo Quiñon id. id. id. 111300

Id Noveno Quiñon id. id. id. 273700

Id Décimo Quiñon id. id. id. 221500

Id Undécimo Quiñon id. id. id. 84700

315 Prado en y de los propios de Sta. Cristina, id. id. á D. Felipe Jalon, vecino de Benavente, en 60100

327 Heredad en y de los propios de Pajares, id. id. á D. Francisco Gutierrez, vecino de Zamora, en 33200

329 al 349 Heredad en y de los propios de Fuentesauco, id. id. á D. Lorenzo Lorenzo, vecino de la misma villa, en 13523

463 Valdio en y de los propios de Toro, id. id. á Don Antonio Perez Andrés vecino de Zamora, en 6300

470 5.º quiñon de la dehesa titulada Monte Bardates en término y de los propios de Toro, id. id. á D. Valentin Seco en 30000

Id. 6.º quiñon id. id. á Don Alejandro Rodriguez Tejedor, vecino de Toro, en 24340

Id. 14.º Quiñon id. id. á Don Francisco Seco, en 33560

Id. 15.º Quiñon id. id. á id. en 26000

Id. 16.º Quiñon id. id. á Don Francisco Crespo, en 23500

Id. 17.º Quiñon id. id. á Don Antonio Gomez, en 28400

Id. 20.º Quiñon id. id. á Don Agustín Seco, en 42240

Id. 21.º Quiñon id. id. á Don Melitón Barrios, en 31200

Id. 22.º Quiñon id. id. á Don Jacinto Gonzalez, en 43113

Id. 23.º Quiñon id. id. á id. 27504

Id. 31.º Quiñon id. id. á Don Roman de la Higuera Barbagero, en 29500

Id. 33.º Quiñon id. id. á Don Antonio Barrio, en 34200

Id. 34.º Quiñon id. id. á Don Roman de la Higuera Barbagero, en 35100

Id. 35.º Quiñon id. id. á Don Francisco Seco, en 24500

Id. 39.º Quiñon id. id. á Don Manuel Rodriguez, en 29110

525 Heredad en y de los propios de Toro id. id. á D. Mariano Herrero, vecino de Madrid en 36000

528 Monte en y de los propios de Sta. Colomba de las Monjas, id. id. á Don Joaquin Saludes, vecino de Benavente en 26200

770 Heredad en y de los propios de Montañarta id. id. á D. Gabriel Miguel en 35100

772 Heredad en y de los propios de Pajares id. id. á D. Francisco Gutierrez, vecino de Zamora en 45100

773 Id. id. id. 52200

774 Id. id. id. 54200

775 Id. id. id. 33200

823 Terreno en y de los propios de Villardefarfon, id. id. á D. Victoriano Gallego en 1125

828 Monte en y de los propios de Villaseco id. id. á Juan Martin Rapado, vecino del mismo pueblo en 13880

829 Monte en y de los propios de Muelas del Pan, id. id. á D. Antonio Rapado Calles, vecino del mismo pueblo, en 16100	id. á D. Tomás Enriquez, vecino del mismo pueblo en 60100	proprios de Villalonso, id. id. á D. Antonio Perez Andrés, vecino de Zamora, en 21000	903 Monte id. id. id. á Don Tomás de Peque, vecino del mismo pueblo de Fuente-enalada, en 54290
830 Monte id. id. á Luis Martin vecino de id. en 34010	837 Monte en y de los propios de Bercianos de Vidriales, id. id. á D. Felipe Delgado, vecino del mismo pueblo en 82040	896 Terreno titulado Islas y corraladas en y de los propios de Santa Colomba de las Carabias, id. id. á Don Francisco Abello, vecino de Zamora, en 103000	910 Terreno titulado el Piornal en y de los propios de Toro, id. id. á D. Antonio Perez Andrés, vecino de Zamora en 1200
831 Monte id. id. á Antonio Rapado Calles, id. id. 7476	858 Monte en y de los propios de Paladinos del Valle, id. id. á D. Pedro Diaz Geras, vecino de Paladinos en 29600	897 Monte en y de los propios de Olleros de Tera, id id á D Cipriano Rodriguez del Castillo, vecino de Madrid, en 120000	Se publica en este periódico oficial para conocimiento de los compradores y á fin de que puedan realizar los pagos sin aguardar á que judicialmente les notifiquen los realicen en el término de 15 dias, designando el Juzgado donde elijan formalizar las respectivas escrituras siempre que las mayores ofertas no se hayan hecho en los estrados del de Zamora.
832 Monte en y de los propios de Sta. Cristina de la Peivorosa id. id. á Don Fernando Llorden, vecino de Benavente en 160200	884 Prado en y de los propios de Benegiles, id. id. á D. Manuel Pascual, vecino del mismo pueblo, en 20000	900 Monte en y de los propios de Arrabalde, id. id. á D. Jorge Dieguez, vecino del mismo pueblo, en 16150	Los Sres. Alcaldes Constitucionales deben poner en conocimiento de los compradores las adjudicaciones que se publiquen y que hagan referencia á los vecinos de sus respectivos pueblos.
833 Valdios en y de los propios de Benavente á id, id. en 4120	885 Id. id. id. á D. Ignacio Enriquez, id. id. 21100	901 Monte en y de los propios de Moratones, id. id. á D. Manuel Fernandez, vecino del mismo pueblo, en 12090	Zamora 4 de Octubre de 1860.— José G. Pimentel.
834 Monte en y de los propios de Cunqueilla de Vidriales, id. id. á D José Alonso, vecino del mismo pueblo en 57170	886 Id, id id. á D. Raimundo Margarida, vecino de Zamora, en 21300	904 Monte en y de los propios de Fuente-enalada, id. id. á D. Mariano Herrero, vecino de Madrid, en 46100	
835 Monte en y de los propios de Brime de Urz, id. id. á D. Antolin Garcia, vecino del mismo pueblo en 16070	887 Id id id. á D. Bonifacio Gomez, vecino de Benegiles, en 3000		
836 Heredad en y de los propios de Benegiles, id. 890 Heredad en y de los	888 Id. id. id. á D. Raimundo Margarida vecino de Zamora, en 24200		

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Mes de Setiembre de 1860.

ESTADO individualizado de las altas y bajas ocurridas en las nóminas de clases pasivas del mes de Setiembre proximo pasado, en conformidad á lo prevenido en la Real orden de 29 de Febrero de 1856.

NOMBRES.	Clases á que pertenecen.	Haber anual.	Causas de las altas y bajas.	Fechas de las ordenes de concesion.		Haber mensual.
D. Pedro Salgado Fernandez.	Exclaustrado.	1825	Por colocado.	16 de Abril de 1856.		150
Doña Inocencia Reboiro Parages.	Monte-pio Civil.	750	Por haberse casado.	7 de Setiembre de 1855.		62 50

Zamora 31 de Octubre de 1860.—El Contador, Manuel Beladiez.

JUNTA PROVINCIAL

DE Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado sacar á pública subasta la compra de cien catres de hierro para la casa Hospicio de esta Ciudad: el remate se verificará, por pliegos cerrados, el dia 2 de Diciembre próximo á las once en punto de su mañana en la Secretaría de dicha corporacion, ante la comision nombrada al efecto, bajo el modelo que se halla de manifesto en dicho Establecimiento y pliego de condiciones que á continuacion se espresan, las personas que quieran interesarse en la contrata pueden dirigir por el correo, ó depositar en la portería de la Secretaría respectiva las proposiciones que tengan por conveniente precitar, advirtiendo que no serán admisibles las que escedan de 140 rs. por cada uno de los citados catres.

Zamora 3 de Noviembre de 1860—

El Presidente, Francisco Sepúlveda.— P. A. D. L. J. Manuel G. Benitez, Secretario.

Pliego de condiciones bajo las cuales han de rematarse cien catres de hierro para la Casa-Hospicio de esta ciudad, el dia 2 de Diciembre próximo.

- 1.ª La persona á cuyo favor se adjudique el remate, queda obligado á presentar en dicho Establecimiento en todo el mes de Febrero de 1861, los cien catres de hierro.
- 2.ª Cada catre ha de tener un metro y noventa centímetros de longitud, noventa y cinco centímetros de anchura y dos y media arrobas de peso.
- 3.ª El importe de los citados catres se satisfará por el Administrador del espresado Establecimiento, reservando un veinte por 100 hasta finalizar el contrato.
- 4.ª En el caso que dos ó mas proposiciones resulten iguales se suspenderá el remate, pero en el mismo acto y por suertes se abrirá nueva licitacion por espacio

de cinco minutos entre los autores del empate.

Modelo de proposiciones.

D. N. de N..... vecino de..... propone suministrar á la casa Hospicio de Zamora en todo el mes de Febrero de 1861 cien catres de hierro con la longitud, anchura y peso que espresa el anuncio publicado por la Junta provincial de Beneficencia de dicha Ciudad á precio de cada catre.

(Fecha y firma del interesado.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ezequiel Valdés, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y á testimonio del infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del procurador de este número D. Justo del Barco y Villalobos, y este, á nombre de los testamentarios de D. Pascual Rodriguez, vecino que fué de Villardeciervos, contra Felipe Ozores, que lo es de Piedrahita de

Castro, por cuantía de 1200 rs., á cuyo pago le tengo condenado como así bien al de las costas, para el que se le ha embargado una casa de su propiedad, consistente en el pueblo de Cubillos y su calle Larga de Abajo, que linda por un lado con otra de José Gonzalez, por otro con otra de Isaac Llamero y por delante con la carretera, la que ha sido valuada con deducion del cargo que gravite sobre la misma, en la suma de 4000 rs.; y habiéndose procedido á la retasa solicitada por dicho procurador y que ha sido estimada, los peritos tasadores la han estimado en los mismos 4000 rs., por los que he acordado se saque á nueva subasta; en su consecuencia las personas que gusten interesarse en ella pueden presentarse á hacer las proposiciones que juzguen convenientes en la escribanía del actuario; entendiéndose, que el remate ha de tener efecto el dia 20 de Noviembre próximo en las Salas de esta audiencia de 11 á 12 de su mañana.

Zamora 29 de Octubre de 1860 — Ezequiel Valdés.—P. O. D. S. S., Nicolás Rodriguez Tellez.